Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso ejecutivo instaurado por DARELYS RINCONES DEMOYA, contra JOSE FABIO NISTEL MOLINA DAZA, Radicación: 44 279 40 89 001 2021 00187 00

Observada la solicitud presentada por la parte demandante, por medio del cual requiere al despacho la información de los depósitos judiciales y que de existir en el expediente le sean entregados, el despacho una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, observa que se han pagado un valor de $20.972.355, sestando en firme La liquidación del crédito más las costas asciende a la suma de $69.263.411, quedando un saldo de $48.293.056 , sin incluir el depósito judicial No. 9759.

En consecuencia, se evidencia que es viable acceder al pago del depósito existente dentro del expediente, por lo que se autoriza el pago del depósito judicial No. 9759, por valor de $961.372 que a la fecha no ha sido autorizado para su cobro, quedando un saldo de $47.331.684.

Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FONSECA,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENESE la entrega del depósito judicial No. 9759, por valor de $961.372, pendiente de pago a la parte demandante de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROCIO VARGAS TOVAR
Juez